

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 16 de junio de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2022-0114-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha cuatro (04) de mayo del 2022, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado once (11) de mayo del año 2022, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia:	Acción de Tutela
Accionantes:	JUAN PABLO NAJHAR HURTADO
Accionados:	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Radicación:	25377408900120220011400
Asunto:	Auto Envía a Corte
Fecha de Auto:	Junio 16 2022.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **001e7d55cabe7cb13495e56347a7f9991fb8b7aaae78ce1872674999cbcdbe**

Documento generado en 16/06/2022 01:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>